

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 (Nº 9/2024).****ASISTENTES**

- Sr. Alcalde**
D. Luis Ramon Mohino Lopez
- Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular**
D^a Caridad Sanchez Ruiz
D^a. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Emiliano Dominguez Martin-serrano.
D. Luis Vinuesa Gonzalez
D^a. Maria Del Pilar De La Torre Ossorio
- Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**
D^a Ana Maria Gallego Arenas
D. Julian Diaz Rubio
D^a Maria Laura Arriaga Notario
D. Pedro Vicente Redondo Romero
D. Raul Dominguez Donate
- Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS**
D. Jorge Rubio Muñoz
D^a. Laura Escudero Peco
D^a. Minerva Del Hoyo Ramirez
- Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox**
D. Julian Margoton Calderon
D^a. Nieves Almansa Martin
- Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Dignidad Ciudadana**
D. Miguel Angel Garcia Llorente
- Sra. Interventora**
D^a Maria Isabel Garcia Rodrigo
- Sra. Secretaria**
D^a Maria Dolores Cánovas Ortega

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 18:00 del día 28 de noviembre de 2024, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde **D. Luis Ramón Mohino López** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 8/24.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 24 de octubre de 2024, n.º 8/24.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

La portavoz del grupo socialista manifiesta que hay un error en el resultado de la votación del punto 3 del acta, donde dice: "...con trece (13) votos a favor", debe decir: "...con doce (12) votos a favor y donde dice: "...cuatro abstenciones del grupo PSOE" debe decir: cinco (5) abstenciones del grupo PSOE".

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, con la enmienda indicada.**

2.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de noviembre de 2024, por el que se propone la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con objeto de actualizar los módulos que sirven para el cálculo de la base imponible de las construcciones, y adaptarlos al mercado actual, siguiente:

1. Modificación del apartado a) del punto 1 del artículo 3, tomando como referencia el módulo fijado por la Junta de Gobierno del COACM para el año 2024, quedando el artículo de la siguiente forma:

Artículo 3. 1. Apartado a) Cuando se trate de construcciones o edificaciones, mediante la aplicación del módulo general que seguidamente se indica, corregido en función de los índices que asimismo se indican:

MÓDULO GENERAL: 450€/m²

INDICES

I. USO RESIDENCIAL	INDICE
1. Viviendas en bloque	
1.1. Bloque abierto:	1.6
1.2. Bloque entre medianeras:	1.5
2. Viviendas unifamiliares	
1.1. Adosadas entre medianeras:	1.6
1.2. Pareadas:	1.7
1.3. Aisladas:	1.8
3. Garajes y espacios no habitables en viviendas	
1.1. Planta baja:	0.8
1.2. Sótanos y semisótanos:	0.9
1.3. Plantas superiores y bajo cubierta:	0.9

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

**4. Otros usos en edificios de viviendas**

1.1. Comercial:	1.3
1.2. Oficinas	1.3

II. LOCALES (EN BRUTO) INDICE

1.1. Planta baja	0.5
1.2. Sótanos y semisótanos:	0.9
1.3. Plantas superiores y bajo cubierta:	0.9

III. EDIFICIOS-LOCALES USO COMERCIAL 1.6**IV. EDIFICIOS-LOCALES USO ADMINISTRATIVO 1.6****V. NAVES INDUSTRIALES: 1****VI. NAVES AGRÍCOLAS: 0.6****VII. EDIFICACIONES ESCOLARES, CULTURALES E 1.8****INSTITUCIONALES:****VIII. EDIFICACIONES DE DIVERSIÓN Y OCIO: 1.8****IX. EDIFICIOS RELIGIOSOS: 1.8****X. EDIFICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES: INDICE**

1.1. Consultorios , residencias mayores:	1.6
1.2. Tanatorios:	1.5
1.3. Velatorios:	1.3
1.4. Nichos:	1.2
1.5. Panteones:	2.5

El módulo de referencia M, se actualizará cada año conforme a las actualizaciones que realice la Junta de Gobierno del COACM.

Si el presupuesto de las obras o construcciones presentado por los interesados o el elaborado por técnico redactor del correspondiente proyecto fuera superior al resultante de la aplicación del módulo e índices anteriormente señalados, se tomarán aquellos como base imponible a efectos de la liquidación provisional.

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 14 de noviembre de 2024.

Visto el dictamen emitido el día 20 de noviembre de 2024 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate que consta en el audio anexo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor de los concejales de los grupos Popular, Voz y Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los concejales de los grupos socialista e IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



3.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

VISTA la propuesta formulada por la Concejala de Hacienda en fecha 13 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

VISTAS las indicaciones de forma verbal y por correo electrónico realizadas al negociado Municipal de Tributos desde el área de Gestión de Tributos del Jefe del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, por las que se indica que para realizar el cálculo de la bonificación establecida en el artículo 9 de la actual ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sería necesario realizarlo en función del total del valor catastral del suelo del inmueble de transmisión y no tomando como referencia la base imponible.

CONSIDERANDO una vez revisado lo establecido en la ordenanza y según indica el servicio provincial de Recaudación, al aplicarse conforme está recogido en la ordenanza es sumamente complejo efectuar los cálculos y la resultante no es coherente, ya que entre otras no se puede determinar de entrada si una transmisión tendrá o no bonificación

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Modificar el artículo 9 Bonificaciones de la ordenanza actual, quedando el mismo de la siguiente de esta manera:

“De acuerdo con lo previsto en el art. 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución del derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptados, se aplicará sobre la cuota íntegra del impuesto los siguientes porcentajes de bonificación, en función del total del valor catastral del suelo del inmueble objeto de transmisión:

VALOR CATASTRAL TOTAL DEL SUELO	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
Hasta 10.000 euros	50%
De 10.001 hasta 25.000	40%
De 25.001 hasta 50.000	30%
De 50.001 hasta 100.000	20%
Lo que exceda de 100.000	5%

VISTA la enmienda presentada por el Grupo Municipal IU-Podemos del tenor literal siguiente:

“Dña. Laura Escudero Peco como Concejala del Grupo Municipal IU-Podemos y al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente ENMIENDA a la propuesta de modificación concepto en bonificación establecida en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre



el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para un adecuado cálculo de la misma.

Se PROPONE modificar el artículo 9 Bonificaciones de la ordenanza actual, quedando el mismo de la siguiente manera:

“ De acuerdo con lo previsto en el art. 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, se aplicará sobre la cuota íntegra del impuesto los siguientes porcentajes de bonificación, en función del total del valor catastral del suelo del inmueble objeto de transmisión”:

VALOR CATASTRAL TOTAL DEL SUELO	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
Hasta 10.000 euros.....	50%
De 10.001 hasta 25.000.....	40%
De 25.001 hasta 50.000.....	30%
De 50.001 hasta 100.000.....	20%
De 100.001 hasta 150.000.....	5%
Lo que exceda de 150.000	0%

Desde este Grupo municipal entendemos que no tiene sentido bonificar todos los tramos del valor catastral, ya que en ese caso, sería más adecuado reducir el impuesto de forma directa.”

VISTA la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, del tenor literal siguiente:

“Pedro Vicente Redondo Romero, concejal del Ayuntamiento de Miguelurra, en calidad de concejal y representante del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguelurra, presenta la siguiente ENMIENDA:

ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 QUE REGULA EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Modificar el porcentaje de bonificación recogidos en el artículo 9.1 y 9.2 por los siguientes:

Hasta 10.000 €	52,50%
De 10.001€ hasta 25.000€	42,50%
De 25.001€ hasta 50.000€	32,50%
De 50.001€ hasta 100.000€	22,50%
Lo que exceda de 100.000€	0,00%

Y SOLICITA:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MHfd+KWsyPXP/HjBT4eL
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 10/12/2024 12:04:35
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMON MOHINO LOPEZ el 10/12/2024 12:10:43
El documento consta de 12 página/s. Página 5 de 12



PRIMERO: Que se den por presentada esta enmienda para su debate en el próximo pleno.
SEGUNDO: Que se dé traslado a los diferentes grupos políticos para que puedan valorar la propuesta antes de su debate en dicho Pleno.”

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal, con fecha 27 de noviembre de 2024.

Visto el dictamen emitido el día 20 de noviembre de 2024, por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas

Abierto el debate que consta en el audio anexo.

Sometida a votación la enmienda del Grupo IU-Podemos, por el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con doce (12) votos a favor de los concejales de los grupos Popular, Vox, Dignidad Ciudadana e IU-Podemos, ningún voto en contra y cinco (5) abstenciones de los concejales del Grupo PSOE, adopta acuerdo de **aprobación de la enmienda del Grupo IU-Podemos**.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo socialista, por el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con doce (5) votos a favor de los concejales del Grupo PSOE, tres (3) abstenciones de los Concejales de IU-Podemos y nueve (9) votos en contra de los concejales de los grupos **adopta acuerdo de desestimación de la enmienda del Grupo Socialista**.

Sometida a votación la propuesta de la Concejala de Hacienda enmendada, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con doce (12) votos a favor de los concejales de los grupos Popular, Vox, Dignidad Ciudadana e IU-Podemos, ningún voto en contra y cinco (5) abstenciones de los concejales del Grupo PSOE, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de la Concejala de Hacienda con la enmienda del Grupo IU-Podemos.

4.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ENGANCHE O ACOMETIDA DE LÍNEA COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS .-

VISTA la propuesta formulada por la Concejala de Hacienda de fecha 15 de noviembre de 2024, por la que se propone la modificación de la ordenanza n.º 11 reguladora de la Tasa por distribución de agua, enganche o acometida de línea y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, siguiente:

Art. 5.- Cuota Tributaria

2. Cuotas por abonado o trimestre:

CONCEPTO	BLOQUES m ³	PRECIO €/ud. 2025
Compra de agua		0,4313

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Cuota de servicio			4,3053
Cuota de Mantenimiento y creación de redes (Trimestral)			1,0323
DOMÉSTICO	Bloque 1	0 - 10	0,2266
	Bloque 2	11 - 30	0,4456
	Bloque 3	31 - 50	0,6041
	Bloque 4	51 - 70	1,1455
	Bloque 5	71 - 90	2,1251
	Bloque 6	> 90	4,6831
contador general			0,9945
PERALVILLO y CENTROS EDUCATIVOS	Bloque 1	0 - 10	0,2266
	Bloque 2	11 - 30	0,4456
	Bloque 3	31 - 50	0,6041
	Bloque 4	51 - 70	1,1455
	Bloque 5	71-90	1,5107
	Bloque 6	>90	4,6831
F. NUMEROSA	Bloque 1	0 - 10	0,2266
	Bloque 2	11 - 30	0,4456
	Bloque 3	31 - 50	0,4456
	Bloque 4	51 - 70	0,6041
	Bloque 5	71 - 90	1,1455
	Bloque 6	> 90	2,1251
INDUSTRIAL	Bloque 1	0 - 10	0,2266
	Bloque 2	11 - 30	0,4456
	Bloque 3	31 - 50	0,6041
	Bloque 4	51 - 70	1,1455

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



	Bloque 5	>70	2,1862
Conservación			1,1783

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal con fecha 13 de noviembre de 2024

Visto el dictamen emitido el día 20 de noviembre de 2024, por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate que consta en el audio anexo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con doce (12) votos a favor de los Concejales de los grupos Popular, Vox y Dignidad Ciudadana, tres (3) votos en contra de los concejales del grupo IU-Podemos y cinco (5) abstenciones de los Concejales del Grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.-

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

5.1.- MOCIÓN GRUPO PSOE SUBVENCIÓN CRUZ ROJAS ZONA AFECTADOS DANA.-

Vista la propuesta presentada por el Grupo socialista con fecha 19 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“Pedro Vicente Redondo Romero, concejal del Ayuntamiento de Miguelurra, en calidad de concejal y representante del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Miguelurra, presenta la siguiente MOCIÓN:

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA DONACIÓN DE MANERA URGENTE DE 15.000€ A LOS AFECTADOS DE LA DANA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 29 de octubre, un terrible temporal de lluvia torrencial originadas por una DANA arrasó varios municipios; en especial de las provincias de Valencia y Albacete, originando un número aún indeterminado de víctimas mortales y decenas de desaparecidos.



Desde el inicio de la catástrofe provocada por esta DANA, diversas entidades sociales no han dejado de estar y trabajar en las zonas más críticas para dar respuesta a las personas afectadas por la emergencia.

Desde la Federación Española de Municipios y Provincias se recomendó ayudar directamente a los más afectados a través de Cruz Roja Española, dado que hay un convenio firmado con esta organización, y es una de las que cuenta con más experiencia y operatividad en este tipo de emergencias.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos la reunión del Consejo Local de Cooperación y Solidaridad, el cual se reunió con fecha 7 de noviembre, donde nuestro grupo propuso donar 15.000€ a alguna de estas entidades sociales que trabajan diariamente en contacto directo con esta tragedia. En esta reunión se nos indicó que “el marco legal vigente no lo permite” y que se crearía una partida presupuestaria para 2025.

Dada la urgente necesidad de poder recibir a la mayor brevedad posible la aportación económica que el Ayuntamiento de Miguelurra puede y debe destinar a esta tragedia, y detallando a continuación diversas opciones para darle legalidad a esta aportación económica, que ayude a paliar el día a día de las víctimas de estas devastadoras inundaciones, mostrando así la solidaridad del pueblo de Miguelurra con estas zonas afectadas, el Grupo Municipal Socialista realiza la siguiente propuesta:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Realizar por parte del Ayuntamiento de Miguelurra una subvención o ayuda económica de 15.000€ a la entidad Cruz Roja Española que ayude a financiar el Plan de Respuesta que esta entidad viene desarrollando en las zonas afectadas por la DANA del pasado 29 de octubre.

SEGUNDO: Dada la urgente necesidad de esta aportación, financiar esta subvención o ayuda económica con cargo a los presupuestos de 2024 del Ayuntamiento de Miguelurra eligiendo para ello cualquier fórmula de financiación de las que se detallan a continuación o cualquier otra que estime el servicio de Intervención que sea más rápida y eficaz:

a) Suplemento de crédito de la partida 2311.48916 Subvenciones y Ayudas a Asociaciones Sociales por importe de 15.000€ con minoración de la partida 2311.480 Ayudas de Emergencia Social por el mismo importe.

b) Creación de la partida 2311.491 Fondo de Solidaridad para Emergencias nacionales con un importe de 15.000€ con minoración de la partida 929.500 Fondo de contingencia ejecución presupuestaria.

c) Creación de la partida 2311.491 Fondo de Solidaridad para Emergencias nacionales con un importe de 15.000€ con minoración de las partidas:

- 1532.22647 Accesibilidad. Plan retirada postes luz y teléfono por importe de 9.000€.
- 912.23302 Indemnizaciones Asistencias Órganos Colegiados por importe de 3.000€.
- 4411.48913 Ayudas Bono Bus por importe de 3.000€.

Y SOLICITA:



PRIMERO: Que se den por presentadas estas propuestas para su debate en el próximo pleno.
SEGUNDO: Que se dé traslado a los diferentes grupos políticos para que puedan valorar la propuesta antes de su debate en dicho Pleno.”

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

Sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por mayoría de los asistentes, con ocho (8) votos a favor de los concejales del grupo PSOE e IU-Podemos, nueve (9) votos en contra de los concejales del grupo Popular, Vox y Dignidad Ciudadana y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la transcrita propuesta.

5.2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2024.-

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTO el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2024 por **Crédito Extraordinario nº 2/2024**, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Intervención Municipal emitido al efecto, y

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, dado el carácter de urgencia para resolver el expediente de referencia, se adopte el siguiente acuerdo.

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito por **Crédito Extraordinario nº. 2/2024**, de conformidad con el documento de anexo reflejado en dicho expediente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2024

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



161.227.83	Prestación servicio Aquona	0,00€	+42.000,00€	42.000,00€
165.227.87	Contrato Empresa instalac. Acometida eléctrica Sector SC-5	0,00€	+58.795,00€	58.795,00€
TOTAL.....			100.795,00 €	

FINANCIACIÓN: 100.795,00 €, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, derivado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, que resulta ser suficiente, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. - Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.”

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Abierto el debate que consta en el audio anexo al acta.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación, por mayoría de los asistentes con nueve (9) ocho votos a favor de los concejales del grupo Popular, Vox y Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y ocho (8) abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA